

Constancia Secretarial: Se le informa a la titular del Despacho, que de conformidad con el memorial allegado por el Dr. Jayson Jiménez Espinosa, apoderado de la parte demandante, el día 8 de septiembre de 2023, donde solicita adicione el auto que antecede y se tenga en cuenta la solicitud de contradicción de dictamen remitido a través del correo electrónico el 19 de julio de 2023; por lo que se procedió a verificar en el correo institucional, y efectivamente se había recibido el mencionado memorial, pero por error involuntario no se había cargado al proceso. Por lo tanto, se procedió a cargarlo al expediente, quedando en el archivo “20ContradiccionDictamen”.

Se deja constancia a los trece (13) de septiembre de 2023.

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FIJA FECHA PARA AUDIENCIA							
FECHA	TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00122	00
DEMANDANTE	MARÍA FANNY PIEDRAHITA CORREA						
DEMANDADAS	COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **MARÍA FANNY PIEDRAHITA CORREA** contra **COLPENSIONES**; se accede a la solicitud del apoderado de la parte demandante, y en atención a la contradicción al dictamen consecuencia se adiciona el auto que antecede, y se ordena la comparecencia a la Audiencia del Médico Especialista en Valoración del Daño Corporal, Dr. JAIME IGNACIO MEJÍA PELÁEZ, responsable del dictamen pericial practicado a la demandante en el Centro de Estudios en Derecho y Salud de la Universidad Ces.

Se advierte que la carga de la citación al médico a la diligencia es de la parte demandante, quienes lo deberán citar y compartirles el link para conectarse a ésta; además sufragar los gastos adicionales al Centro de Estudios en Derecho y Salud de la Universidad Ces, para la asistencia a la diligencia, correspondiente a los tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes; los cuales serán asumidos por la dicha parte.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Proyecto: LC.

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **807eb9535c4eff808523b092e4789da06a443b0a7763ec09d35824b553d9db2d**

Documento generado en 21/09/2023 07:32:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>